



INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DEL I TRIMESTRE 2020

INTRODUCCION

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b, el cual establece "Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", y el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo a datos suministrados por la Secretaria General, Subdirección administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, contenidos en la Ejecución Presupuestal de Gastos, y verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público y dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención al seguimiento y evaluación, se elabora el siguiente informe correspondiente al comportamiento del gasto de rubros específicos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2020.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de disposiciones en materia de austeridad del gasto de la Agencia Nacional de Tierras, contempladas en la Directiva Presidencial N. 09 de 2018, Decreto 1737 de 1998, Decreto Nacional 2209 de 1998, Decreto 2445 de 2000, Ley 2008 de 2019.

ALCANCE

Verificar la implementación de acciones de la ANT en materia de austeridad en el gasto público durante los meses de enero a marzo de 2020 (primer trimestre).

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de la relación de pagos, del periodo evaluado, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Administración de Personal
- Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- Asignación y uso de servicios
- Gasto de Desplazamientos.
- Gastos de Vehículo (combustible, mantenimiento y reparación)
- Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).

PINCIPIOS:

Eficiencia: Que todas las actividades y recursos de la Entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la Entidad Publica hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, como una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.



CRITERIOS

- Ley 2008 de 2019 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Artículo 69 “Plan Austeridad en el Gasto”
- Directiva Presidencial N. 09 del 9 de noviembre de 2018 “Directrices de Austeridad”
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto Nacional 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”
- Decreto 2445 de 2000. “Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 de 2012. “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 419 de 2016. “Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 304 27 febrero 2020 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1013 del 6 de junio 2019 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno, realizó solicitud de la información correspondiente a los rubros presupuestales objeto de revisión, por medio de correo electrónico el día 6 de abril de 2020 a la Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

Posteriormente, se efectuó revisión de los datos y evidencias suministradas por correo electrónico del día 15 de abril de 2020 y se realizaron entrevistas virtuales con el personal de las dependencias mencionadas, con el fin de cotejar y ampliar la información suministrada. Igualmente se efectuaron muestreos selectivos para verificar la información.

A partir de la información suministrada por la Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, y de las actividades relacionadas anteriormente, se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias



suministradas, el reporte de las acciones de la Agencia, en materia de austeridad del gasto, se presentarán en tres temáticas, a saber:

1. Administración de personal, contratación de servicios personales
2. Publicidad y publicaciones
3. Servicios administrativos

LIMITACIONES

La Agencia Nacional de Tierras no tiene estados financieros de los meses de enero a marzo 2020, de acuerdo con la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General, encenrándose en los términos, de conformidad con la Resolución N. 079 del 30 de marzo de 2020, de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General que prorroga el plazo para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública, hasta el 29 de mayo de 2020, por lo anterior no se tomó como fuente el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Adicionalmente, por las medidas sanitaria determinadas por el Gobierno para atender la contingencia generada por el COVID-19, no se pudo realizar revisiones de documentos físicos (originales) como liquidaciones de nóminas, facturas, comprobantes de pago, cuentas de cobro, informe de supervisión y demás soportes, debido a que se efectuó trabajo en casa y, por lo tanto, el informe se realizó con la información que envió Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

EVALUACION

A continuación, se relacionan, por cada temática, algunos aspectos/variables sobre los cuales se adelantaron actividades de evaluación y verificación del comportamiento de los rubros relacionados en la Directiva Presidencial N.09 de 2018 emitida por Presidencia de la República, el Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En este apartado, se relacionan las acciones adelantadas en cuanto a horas extras, planta temporal y contratos de prestación de servicios.

1.1. Horas extras

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019
	(I-2020)	(I-2019)		(IV-2019)	
Número de horas extra pagadas	0	0	N/A	0	N/A
Valor de horas extras pagadas (\$)	0	0	N/A	0	N/A

Fuente Subdirección de Talento Humano



El Decreto No. 304 de 2020 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.”, en su artículo 14 estableció:

“ARTÍCULO 14. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19”.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento humano, teniendo en cuenta que en los cargos creados mediante el Decreto 419 de 2016, “Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras-ANT y se dictan otras disposiciones”, no se cuenta con empleos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 del Decreto No. 304 de 2020, por lo que a la fecha no se han liquidado, ni pagado horas extras en la Agencia Nacional de Tierras. La Oficina de Control interno revisó los memorandos de nómina y aportes patronales enviados a la Subdirección Administrativa y Financiera (20206100050713, 20206100050753, 2020610006873, 20206100026853), no se evidenció solicitudes de liquidación y pagos de horas extras para el primer trimestre de 2020. Sin embargo, no fue posible revisar las liquidaciones de nóminas, soporte de las nóminas, y los registros efectuados en el sistema SIIF- Nación de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

1.2. Compensación de vacaciones en dinero

El Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”, en su artículo 20 estableció:

ARTICULO 20. DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a. Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año; b. Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Control Interno, no evidenció, cancelación de vacaciones compensadas en dinero por causales diferentes al retiro de la persona, dándose cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 9 noviembre 2018 “Directrices de Austeridad” y el Decreto 1045 de 1978.

Se evidenció la existencia de 141 resoluciones de liquidaciones de prestaciones sociales por retiro de la entidad correspondientes a los funcionarios que estuvieron vinculados en la planta temporal hasta el 31 diciembre 2019 y de la planta permanente durante el primer trimestre 2020 así:



RESOLUCIONES DE LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES POR RETIRO DEFINITIVO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2020															
Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución	Planta	N. Resolución
Planta Temporal	240	Planta Temporal	307	Planta Temporal	325	Planta Temporal	440	Planta Temporal	720	Planta Temporal	738	Planta Temporal	846	Planta Temporal	1011
Planta Temporal	241	Planta Temporal	308	Planta Temporal	413	Planta Temporal	441	Planta Temporal	721	Planta Temporal	739	Planta Temporal	847	Planta Temporal	1012
Planta Temporal	242	Planta Temporal	309	Planta Temporal	414	Planta Temporal	442	Planta Temporal	722	Planta Temporal	740	Planta Temporal	848	Planta Temporal	1013
Planta Temporal	243	Planta Temporal	310	Planta Temporal	415	Planta Temporal	443	Planta Temporal	723	Planta Temporal	741	Planta Temporal	849	Planta Temporal	1014
Planta Temporal	244	Planta Temporal	311	Planta Temporal	416	Planta Temporal	444	Planta Temporal	724	Planta Temporal	742	Planta Temporal	850	Planta Temporal	1015
Planta Temporal	245	Planta Temporal	312	Planta Temporal	417	Planta Temporal	445	Planta Temporal	725	Planta Temporal	743	Planta Temporal	851	Planta Temporal	1016
Planta Temporal	295	Planta Temporal	313	Planta Temporal	418	Planta Temporal	446	Planta Temporal	726	Planta Temporal	744	Planta Temporal	852	Planta Temporal	1017
Planta Temporal	296	Planta Temporal	314	Planta Temporal	419	Planta Temporal	620	Planta Temporal	727	Planta Temporal	745	Planta Temporal	853	Planta Temporal	1018
Planta Temporal	297	Planta Temporal	315	Planta Temporal	420	Planta Temporal	621	Planta Temporal	728	Planta Temporal	746	Planta Temporal	854	Planta Temporal	1019
Planta Temporal	298	Planta Temporal	316	Planta Temporal	421	Planta Temporal	711	Planta Temporal	729	Planta Temporal	747	Planta Temporal	855	Planta Temporal	1020
Planta Temporal	299	Planta Temporal	317	Planta Temporal	422	Planta Temporal	712	Planta Temporal	730	Planta Temporal	748	Planta Temporal	856	Planta Temporal	1021
Planta Temporal	300	Planta Temporal	318	Planta Temporal	423	Planta Temporal	713	Planta Temporal	731	Planta Temporal	749	Planta Temporal	896	Planta Permanente	1022
Planta Temporal	301	Planta Temporal	319	Planta Temporal	424	Planta Temporal	714	Planta Temporal	732	Planta Temporal	750	Planta Temporal	897	Planta Temporal	1023
Planta Temporal	302	Planta Temporal	320	Planta Temporal	425	Planta Temporal	715	Planta Temporal	733	Planta Temporal	751	Planta Temporal	1006	Planta Temporal	1024
Planta Temporal	303	Planta Temporal	321	Planta Temporal	426	Planta Temporal	716	Planta Temporal	734	Planta Temporal	752	Planta Temporal	1007	Planta Temporal	1025
Planta Temporal	304	Planta Temporal	322	Planta Temporal	427	Planta Temporal	717	Planta Temporal	735	Planta Temporal	753	Planta Temporal	1008		
Planta Temporal	305	Planta Temporal	323	Planta Temporal	438	Planta Temporal	718	Planta Temporal	736	Planta Temporal	754	Planta Temporal	1009		
Planta Temporal	306	Planta Temporal	324	Planta Temporal	439	Planta Temporal	719	Planta Temporal	737	Planta Temporal	845	Planta Temporal	1010		

Fuente Subdirección de Talento Humano

1.3. Personal

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
No. Cargos en planta permanente	126	126	0%	126	0%
No. Cargos en Planta temporal	0	165	-100%	165	-100%
Total de cargos	126	291	-56.7%	291	-56.7%
No. Cargos provistos en Planta permanente	113	104	8.65%	102	10.8%
No. Cargos provistos en Planta temporal	0	147	-100%	125	-100%
Total de cargos provistos	113	251	-55%	227	-50%

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 31/03/2020.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se evidencia que la planta permanente de la ANT cuenta para el primer trimestre de la vigencia 2020 con 126 empleos y la planta temporal finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2019 por lo cual aparece con 0 empleos, cabe resaltar que mediante oficio No. 20194300752831 del 27 de diciembre de 2019 del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se abstuvo de emitir concepto favorable sobre la prórroga parcial de la planta de personal. Frente a esta situación, la información correspondiente a la planta temporal la variación porcentual presentada se encuentra en negativo, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se cuenta con planta temporal.

Frente a la provisión de empleos de la planta permanente para el primer trimestre de la vigencia 2020 cuenta con 113 cargos provistos, lo cual representa una variación de 8.65% frente al cuarto trimestre de la vigencia 2019. La variación entre el primer trimestre de 2020 y 2019 es de 10.8%, esto se debe a que durante el primer trimestre de la vigencia 2020 se presentaron ingresos a la planta permanente correspondientes a Nivel Directivo y Asesor, la Oficina de Control Interno



verificó la existencia de los siguientes actos administrativos que soportan los correspondientes nombramientos y renunciaciones, las cuales se encuentran en los expedientes correspondientes y digitalizados por la Subdirección de Talento Humano:

NOMBRAMIENTOS Y POSESIÓN SERVIDORES PÚBLICOS ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	ACTA DE POSESIÓN	FECHA DE POSESIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 69 DE 13/01/2020	003	13/01/2020
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	RESOLUCION 68 DE 13/01/2020	002	13/01/2020
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 1434 DE 02/03/2020	008	2/03/2020
OFICINA DE CONTROL INTERNO	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	6	DECRETO 335 DEL 03/03/2020	736	9/03/2020
OFICINA DE PLANEACIÓN	GESTOR	T1	17	RESOLUCION 710 DE 07/02/2020	Posesión	

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 31/03/2020.

RETIROS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA DE RETIRO	RESOLUCIÓN Y FECHA
Ingrid Lozano Perez	Subdirección Administrativa y Financiera	Gestor	T1	10	1/01/2020	Resolución 19618 del 06/12/2019
Jose Augusto Acosta Buitrago	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirector Técnico De Agencia	E5	1	9/02/2020	Resolución 710 DE 07/02/2020
Marcela Orrego Valencia	UGT MONTERÍA	Gestor	T1	10	13/02/2020	Resolución 916 DE 13/02/2020

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 31/03/2020.

Los cargos vacantes a 31 de marzo de 2020 son los siguientes:

PLANTA PERMANENTE O TEMPORAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	No. DE CARGOS
PERMANENTE	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E5	1	1
	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA G1	6	1
	GESTOR T1	12	1
	GESTOR T1	11	1
	GESTOR T1	9	5
	GESTOR T1	8	3
	ANALISTA T2	6	1
TOTAL GENERAL			13

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 31/03/2020.

De acuerdo con la información anterior, el 89.7% de los cargos de la planta permanente se encuentran provistos, con corte 31 de marzo de 2020.

La Oficina de Control Interno, evidenció los siguientes actos administrativos del primer trimestre 2020 de los nombramientos de los encargos para la provisión de la planta permanente:



RELACIÓN DE LOS ENCARGOS ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020

Dependencia	Cargo	Código	Grado	Acto administrativo	Fecha Inicio	Fecha Final / Fecha de retiro	Acta de Posesión	Fecha de Posesión
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	Resolución 20461 20/12/2019	23/12/2019	15/01/2020		
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 20897 DE 31/12/2019	2/01/2020			
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E4	3	RESOLUCION 20898 DE 31/12/2019	2/01/2020			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTOR	T1	10	RESOLUCION 10 DE 07/01/2020	7/01/2020		001	7/01/2020
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA	E3	5	RESOLUCION 446 DE 30/12/2019	2/01/2020	10/01/2020		
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 858 DE 10/02/2020	10/02/2020	1/03/2020		
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 1648 DE 04/03/2020	5/03/2020			
UGT MONTERÍA	GESTOR	T1	10	RESOLUCION 1148 DE 19/02/2020	13/03/2020			13/03/2020

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 31/03/2020.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020, la Subdirección de Talento Humano de acuerdo con el Plan Anual de Vacantes llevo a cabo la provisión de los empleos vacantes mediante las siguientes formas de provisión:

- **Nombramiento Ordinario (LNR):** Se realizó de conformidad con el Decreto 648 de 2017).
- **Encargos:** se efectuaron los estudios correspondientes sobre los funcionarios de carrera administrativa de la ANT que cumplieran requisitos para ser encargados en los empleos que se encontraban vacantes, posterior a esto se llevó a cabo el nombramiento en el mes de marzo de un funcionario mediante encargo que cumplía requisitos y que manifestó su interés de ser encargado. De igual forma cabe resaltar que se realizaron encargos de empleos de LNR por encontrarse en vacancia definitiva y temporal.
- **Nombramiento Provisional:** En el primer trimestre de 2020 no se llevaron a cabo nombramientos de carácter provisional.

La oficina de Control Interno, evidenció el formato GTHU-F-010 ficha de cumplimiento de requisitos mínimos de Jose Carlos Orozco, Lilibeth Aguilera y Olga Yamile Gonzalez, Juan Camilo Cabezas y la correspondiente publicación de las hojas de vida.



1.4. Gasto de Personal

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020 (\$) (I-2020)	Primer Trimestre 2019 (\$) (I-2019)	Vari % I- 2020 vs I- 2019		Cuarto Trimestre 2019 (\$) (IV-2019)		Vari % I- 2020 vs IV-2019	
			\$	%	\$	\$	%	
Gastos de nómina	\$3.727.298.570	\$ 5.530.139.022	-\$1.802.840.452	-32,6%	\$ 7.480.080.610	-\$ 3.752.782.040	-50%	
Gastos de personal por contrato de prestación de servicios	\$5.612.393.409	\$ 10.620.336.349	-\$ 5.007.942.940	-47,2%	\$ 18.705.727.508	-\$ 13.093.334.099	-70%	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 9.339.691.979	\$ 16.150.475.371	-\$ 6.810.783.392	-42,2%	\$ 26.185.808.118	-\$ 16.846.116.139	-64,3%	

Fuente Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano

Gastos de nómina:

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se observó una disminución del 32,6% (\$1.802.840.452) entre el primer trimestre de 2020 y 2019, esto debido a que la planta temporal no se encontraba vigente durante el primer trimestre del 2020. La Subdirección de Talento Humano durante el primer trimestre del 2020 efectuó el pago de las liquidaciones correspondientes de los empleos de la planta temporal que no fueron objeto de prórroga por valor de \$697.969.143, recursos que fueron suministrados por los proyectos de inversión de las Direcciones Misionales de la ANT.

Frente al I Trimestre de 2020 y IV Trimestre 2019, se observa una disminución del 50%, esto debido a que la planta temporal no se encontraba vigente durante el primer trimestre 2020 y en el último trimestre del 2019 se efectuó el pago correspondiente a la prima de navidad correspondiente a los funcionarios de la planta permanente y planta temporal. De igual forma se llevó a cabo reserva presupuestal por valor de \$728.816.852 correspondiente a 83 empleos de la planta temporal, valor que está incluido en los gastos de nómina del IV trimestre del 2019.

Cabe resaltar que en el primer trimestre de la vigencia 2020 se efectuó el retroactivo de acuerdo con el nuevo incremento salarial correspondiente al Decreto No. 304 de 2020.

Gastos de personal por contrato de prestación de servicios:

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Administrativa y Financiera, se observó una disminución del 47,2% (\$5.007.942.940) entre el primer trimestre de 2020 y 2019; y una disminución del 70% (\$13.093.334.099) entre el primer de 2020 y el IV trimestre 2019, en el valor pagado por concepto de contrato por prestación de servicios.

Se observó en el cuadro de los gastos de personal, que los gastos de nómina de personal es el 40%, mientras que los de prestación de servicios corresponden al 60% y el comportamiento trimestral de los periodos anteriores se ha mantenido similar, adicionalmente la Agencia tenía una planta temporal por tres años (2017 al 2019) y de acuerdo con el memorando enviado al Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante el N°. 20186630684432 de diciembre de 2018, se señala que el tiempo para suplir el rezago encontrado se requiere de 25 años contados para la atención de solicitudes de comunidades indígenas, 14 años para la adjudicación de baldíos a personas naturales y 9 años para las solicitudes de comunidades negras, y que el tiempo estimado para su resolución es variable, de acuerdo al volumen pendiente y a la naturaleza del proceso misional que se adelante.

Por todo lo anterior, es necesario hacer un análisis riguroso del personal de acuerdo con las actividades permanente o recurrentes y de esta forma evaluar la recomendación del Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante oficio No. 20194300752831 del 27 de diciembre de 2019 “efectuar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que se incluya en el componente de funcionamiento”



1.5. Relación de contratos de prestación de servicios y justificación de los mismos frente a la planta existente.

VARIABLE	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Primer Trimestre 2019 (I-2019)	Variación I trimestre 2020-Vs I trimestre-2019	
No. de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	842	620	222	35,81%
Valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	\$46.590.224.755	\$29.236.893.653	\$ 17.353.331.102	59,35%

Fuente: Secretaría General- Grupo Gestión Contractual

Se evidencia un incremento del 35.81% en el número de contratos suscritos con corte al primer trimestre de cada vigencia y del 59,4% del valor de los contratos suscritos, de acuerdo con la información suministrada por Secretaría General- Grupo Gestión Contractual, la variación corresponde a las necesidades requeridas por las diferentes Direcciones de la Entidad, las cuales han solicitado profesionales y apoyos a la gestión con el objeto de poder ejecutar de mejor forma la misionalidad de la Agencia. De igual forma, la finalización de la planta temporal, ocasionó que la Agencia requiera realizar contratos de prestación de servicios adicionales y así, cubrir las actividades en las dependencias que lo requieren.

De acuerdo con información de Secretaría General- Grupo Gestión Contractual, el valor de los honorarios pactados más altos durante el primer trimestre de 2020, corresponde a los siguientes contratos:

N. Contrato	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO \$	HONORARIOS MENSUALES \$
33	Martha Isabel Amador Martelo	Prestar servicios profesionales brindando asesoría jurídica especializada en relación con la proyección, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión, contratos y convenios a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.	172.306.440	15.114.600
35	Diana Carolina Merchán Forero	Prestar sus servicios profesionales a la Secretaría General para brindar acompañamiento jurídico en las actividades relacionadas con la gestión contractual y seguimiento de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Tierras.	172.306.440	15.114.600
40	Oscar Yesid Ibáñez Parra	Prestar servicios profesionales a la Dirección General asesorando jurídicamente la gestión contractual que deba surtir la entidad con ocasión a la ejecución del crédito conferido por el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo (BID); así como los procesos administrativos y representación judicial de aquellos casos que la Agencia considere necesarios (emblemáticos) dentro de su planeación estratégica.	172.306.440	15.114.600
423	Valero Ortega Miguel Oswaldo	Prestar servicios profesionales a la Dirección General en los temas referentes con la identificación de los posibles riesgos que surjan en desarrollo de las actividades propias de la misionalidad realizadas por cada una de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras	165.756.780	15.114.600
570	Gunnar Mesa Dishington	Prestar sus servicios profesionales como abogado a la Agencia Nacional de Tierras para acompañar y asesorar los temas referentes a la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	159.207.120	15.114.600

Fuente: Secretaría General- - Grupo Gestión Contractual



La Oficina de Control Interno realizó muestreo aleatorio de 30 contratos de prestación de servicios de personas naturales durante el primer trimestre de 2020, a través de la plataforma del SECOP II, con la finalidad de verificar si se encuentran publicados tanto las minutas de los contratos como los estudios previos de los mismos. Encontrando que los expedientes verificados se encuentran publicados y en los estudios previos se describe la inexistencia, insuficiencia o falta de capacidad de personal, la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, al igual que el objeto a contratar y certificación expedida por la Subdirectora de talento humano de la entidad, en la que se certifica que "(...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y el artículo 6° de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la Insuficiencia o Falta de Capacidad ____ Inexistencia ____ para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento".

Por otra parte, se pudo constatar que el valor de los honorarios de los mencionados contratos no supera la remuneración total mensual del jefe de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 2785 del 4 de agosto de 2011, "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998", que en su Artículo 1° estableció:

"(...) Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 4°. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad".

"Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General-Grupo de Gestión Contractual, no se evidenciaron contratos suscritos para adquirir vehículos automotores, realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos del Tesoro Público ni para el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo, regalos corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y Decreto Nacional 2445 de 2000. Sin embargo, no fue posible revisar los pagos con sus correspondientes soportes ni los registros efectuados en el sistema SIIF- Nación por no contar con la información y por no poder revisar los documentos físicos de acuerdo a la limitación expresada en el informe.

La Oficina de Control Interno evidenció la suscripción de los siguientes contratos de suministros durante el primer trimestre de 2020:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	Organización Terpel	Contratar el suministro de combustible; gasolina corriente o regular, y A.C.P.M. o Diesel para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y planta eléctrica.	32.865.282
176	Viaja por el Mundo Web Nickisix	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	2.178.727.450
234	Servicios Postales Nacionales S.A	Prestar a la Agencia Nacional de Tierras los servicios postales, de recolección, transporte y entrega de correo (sobres) y/o paquetes a nivel urbano, nacional e	400.000.000



No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		internacional, encomienda, y motorizados, conforme lo establecido en la Ley 1369 de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.	
438	Unidad Nacional de Protección – UNP	Aunar esfuerzos y recursos físicos, humanos, administrativos, tecnológicos, financieros, capacidades y métodos entre la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Agencia Nacional de Tierras- ANT que permitan ejercer la adecuada protección de la Directora de la ANT, en razón de su cargo o del riesgo en el que incurran en virtud del mismo.	317.380.592
563	Conalcreditos - Conalcenter BPO	Contratar la prestación de servicios BPO al amparo del acuerdo marco del proceso LP-AMP-150-2017 - Lote centro de contacto	5.920.374.040
566	IFX Networks Colombia SAS	Contratar los servicios de conectividad (MPLS, internet, internet móvil) para todas las sedes de la Agencia nacional de Tierras conforme a las especificaciones y características técnicas definidas en el acuerdo marco de precios de Colombia compra Eficiente.	153.596.270
767	Aranda Software Andina SAS	Contratar la renovación del licenciamiento, actualización, mantenimiento, afinamiento y soporte para la herramienta de Mesa de Ayuda Aranda Software.	149.990.780
784	Imprenta Nacional de Colombia	Realizar la publicación de los actos administrativos de carácter general, las normas y demás documentos que sean expedidos y que requieran publicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.	22.000.000

Fuente: *Subdirección Administrativa y Financiera.*

Se evidenció a través de la plataforma del SECOP II, los expedientes de los contratos señalados en el cuadro anterior, se evidenció la justificación de la necesidad en los estudios previos respectivos.

Es importante seguir actuando conforme a los parámetros establecidos en la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, que en su artículo 1.6 estipula “1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad”.

1.6. Comisiones de servicio

1.6.1 Comisiones al Interior

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
No. de comisiones aprobadas	633	1464	-56,8%	489	29,4%
No. de comisiones efectuadas	492	1227	-59,9%	428	15%
Valor por pagar por concepto de comisiones	\$321.247.700	\$782.061.902	-58,9%	\$308.881.150	4%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, sistema Ulises



De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, se observó una disminución del 59.9% en las comisiones efectuadas al interior del país, entre el primer trimestre 2020 y el cuarto trimestre de 2019, debido, a que la Agencia se encuentra en la fase de planeación y preparación de los programas y proyectos misionales y administrativos que se van a desarrollar durante esta vigencia, en concordancia con las funciones de cada dependencia y así mismo, se realizó la programación de los recursos correspondientes a los viáticos y comisiones. A su vez, estas cifras de comisiones efectuadas se ven reflejadas en la disminución de los valores a pagar por concepto de comisiones obteniendo una variación negativa del 58,9%.

En cuanto a la variación entre el primer trimestre de las vigencias, se puede observar un aumento del 15% en el número de las comisiones efectuadas en la Agencia, valor que corresponde a las actividades de gestión misional de la entidad, como entregas de títulos, audiencia de rendición de cuentas, entre otras actividades de participación ciudadana; a pesar del incremento en el número de comisiones, el valor por pagar este concepto tiene un incremento de \$12.366.550 millones de pesos lo que corresponde a un 4%.

Para el trámite de las comisiones se utiliza el sistema ULISES, que es una herramienta informática para el registro y control de las comisiones, el pago de viáticos, gastos de viaje y su legalización en la ANT, también la Agencia cuenta con el procedimiento ADMBS-P006 "Solicitud, autorización, legalización y pago de desplazamientos al interior, versión 5 de fecha 05 febrero 2020" y con las resoluciones N°. 072 de 2016 "Por la cual se establecen directrices para la gestión de comisiones al interior y exterior del país en la Agencia Nacional de Tierras - ANT y se dictan otras disposiciones" y N° 1248 de 2017: "Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 0072 del 4 de agosto del 2016".

La Oficina de Control Interno realizó muestreo estratificado de 64 comisiones (comisiones liquidadas con mayor a 5.5 días de viáticos y las comisiones aprobadas sin liquidar) durante el primer trimestre de 2020, en donde se revisó: la justificación y/o soporte de la comisión, de acuerdo con el procedimiento y formatos establecido por la ANT, los controles que tiene el aplicativo para la liquidación de las comisiones, aprobaciones, fechas de solicitud, aprobación, legalización y pago.

De la verificación de las comisiones en el sistema Ulises, se evidenció que el 17% de las comisiones revisadas (11 comisiones) no se legalizaron dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, incumpliendo así con el procedimiento y con la Resolución 007 de 2016 Artículo 21 "Legalización comisiones: Dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de la comisión el funcionario deberá legalizar la misma, el pago de los gastos de viaje y los reintegros a los que haya lugar; según corresponda en el sistema Ulises". Resolución 1248 de 2017 Artículo 6 Solicitud (...) deberá presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o autorización de viaje que le haya sido conferida un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma". Ver anexo 1 Revisión procedimiento comisiones:

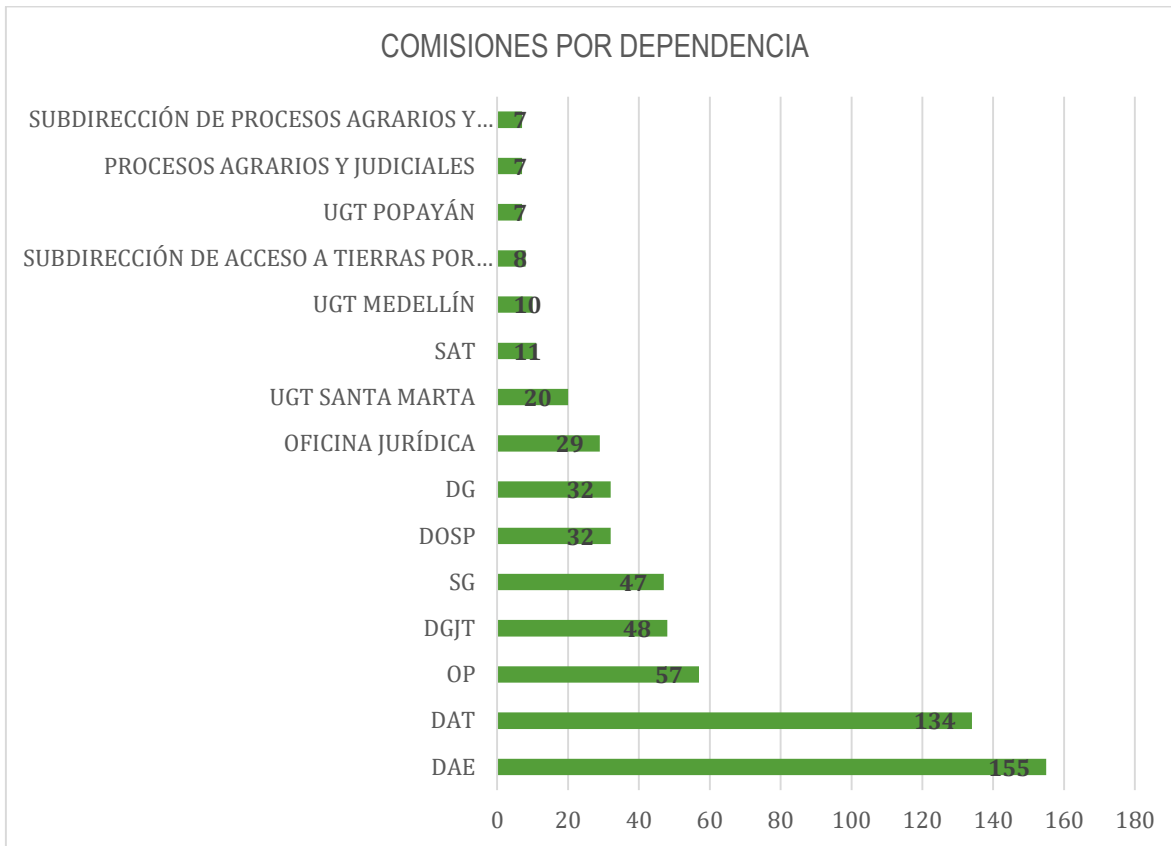
COMISIONES QUE NO SE LEGALIZARON EN LOS TERMINOS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD INTERNA						
CONSECUTIVO	AREA	IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	OBSERVACIONES OCI
124	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	1069716646	JESSICA PAULA PRADA CASTRO	19/02/2020	24/02/2020	En una mismo hoja dejo ADMBS-F-002, y gastos de viaje Solicitud de legalización se efectuó por fuera de los tiempos del procedimiento llegada de comisión fue el 24 febrero y solicitud y aprobación de legalización 3 marzo
189	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	30738978	MARINA EDERLINDA SEGURA SAENZ	17/02/2020	18/02/2020	Se observa en Ulises en la parte de novedades solo registra aprobado Ordenador del Gasto, faltándole solicitud legalización y aprobación legalización. En la matriz de seguimiento ticket se observa como emitido La comisión se realizó el día 17 y se terminó el día 18 a fecha del informe no ha realizado legalización de la comisión incumpliendo con el procedimiento de viáticos (3 días)
220	OFICINA JURÍDICA	1026568665	JURGEN NAVARRETE VARGAS	20/02/2020	20/02/2020	En ULISES no hay copia de los pasajes aéreos que empleo La legalización del viatico se realizó el 28 abril por fuera del tiempo establecido, llegada de la comisión fue el 20 de febrero,



COMISIONES QUE NO SE LEGALIZARON EN LOS TERMINOS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD INTERNA						
CONSECUTIVO	AREA	IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	OBSERVACIONES OCI
						incumpliendo con el procedimiento en el formato especifica que se realizó la comisión
286	OFICINA JURÍDICA	1024497141	JULIO ALBERTO PARODI RUIZ	21/02/2020	21/02/2020	desde el 30 enero 20 se tenía el acto administrativo que debían realizar esta diligencia fue aprobada la comisión el 20 febrero y el 27 abril se aprobó la cancelación, por no poder adquirir tiquetes
324	UGT POPAYÁN	76311072	PABLO SANTIAGO ROSERO BALCAZAR	25/02/2020	25/02/2020	En el adjunto legalizaciones falta Formato ADMBS-F-002 Y ADMBS F-001 No se observó aprobación por el jefe inmediato, tampoco se observa cancelación de la comisión. Se observa 2 comisiones posteriores 521 y 577, incumpliendo así que el sistema no deja cargar otra comisión si no se ha legalizado sin embargo solo se encuentra aprobadas por el ordenador del gasto y tampoco se han legalizado ni cancelado
375	OFICINA JURÍDICA	52381892	YOLANDA MARGARITA SANCHEZ GOMEZ	05/03/2020	06/03/2020	No se realiza la legalización en los términos establecidos la solicitud de legalización se efectuó el 21 de abril, en el formato de seguimiento tiquetes aparece como emitido quiere decir que realizo comisión
470	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	42490789	HELGA INES DIAZ CARRILLO	09/03/2020	13/03/2020	La solicitud de legalización se realizó por fuera de los tiempos del procedimiento fecha de regreso 13 marzo y fecha de legalización 20 abril 2020
521	UGT POPAYÁN	76311072	PABLO SANTIAGO ROSERO BALCAZAR	09/03/2020	09/03/2020	No se ha legalizado la comisión solo se encuentra aprobadas por el ordenador del gasto y tampoco se han legalizado ni cancelado
564	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	85474504	ALEXANDER BRITO VERGARA	11/03/2020	13/03/2020	Comisión efectuó su legalización después del tiempo estipulado por el procedimiento fecha regreso comisión 13 marzo fecha solicitud legalización 17 abril y liquidado 20 abril
577	UGT POPAYÁN	76311072	PABLO SANTIAGO ROSERO BALCAZAR	11/03/2020	11/03/2020	Novedades última actuación Aprobación Ordenador del Gasto con fecha 10 marzo 2020 no ha legalizado la comisión solo se encuentra aprobadas por el ordenador del gasto y tampoco se han legalizado ni cancelado
578	OFICINA JURÍDICA	36753216	SANDRA MILENA FIERRO ARANGO	12/03/2020	13/03/2020	Comisión efectuó su legalización después del tiempo estipulado por el procedimiento fecha regreso comisión 13 marzo fecha solicitud legalización 16 abril y liquidado 20 abril

Fuente: Elaboración propia con información de Ulises

En el siguiente gráfico se relacionan las áreas con mayor número de comisiones aprobadas durante el primer trimestre de 2020, fue el siguiente:



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Secretaría General, aplicativo ULISES

La Oficina de Control Interno, observó el informe del primer trimestre de 2020, realizado por la Secretaría General, en donde se relacionan las comisiones registradas en el aplicativo Ulises, por estado, distribución utilidades por dependencia, por extemporáneas, cumpliendo así con el procedimiento AMBDS-P-006 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamientos al Interior".

1.6.2 Comisiones de forma Extemporáneas

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
No. de comisiones extemporáneas aprobadas	169	322	-47,5%	160	5,6%
No. de comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas (*)	156	281	-44,5%	160	-2,5%

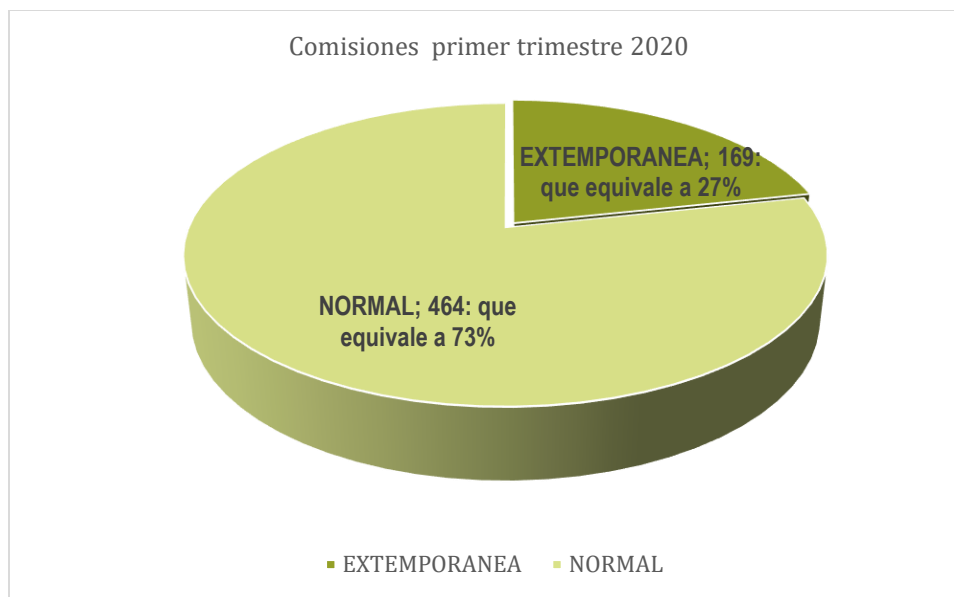


VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
Valor por concepto de comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas	\$69.838.492	\$162.390.940	-57%	\$ 101.102.646	-30,9%

Fuente: Secretaría General – Aplicativo ULISES

(*) Liberado: Comisión o autorización de viaje cancelada, que ha surtido satisfactoriamente el proceso de liberación de los recursos apropiados mediante el Certificado de Registro Presupuestal

De acuerdo con información suministrada por Secretaría General sobre la relación de las comisiones del primer trimestre 2020 y cuarto trimestre 2019, generadas del aplicativo ULISES, se observó una disminución del 45% en el número de comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas, cifra que a su vez se refleja en el valor por concepto de comisiones extemporáneas las cuales tienen una disminución del 57% y del 31% con respecto al cuarto y primer trimestre 2019. En el siguiente gráfico se muestra la forma de realizar las comisiones en el primer trimestre 2020:



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Secretaria General, aplicativo ULISES

De acuerdo con la gráfica anterior, se observó que el 27% de las comisiones aprobadas, la solicitud se hizo de manera extemporánea, es decir, excediendo los 3 días hábiles de anticipación al inicio de las mismas, establecida en el procedimiento ADMBS-P-006 Versión 5 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamiento al Interior", incumpliendo así con el procedimiento y con la resolución N°1248 de 2017 "Por la cual se modifica y adiciona la circular 072 del 4 de agosto de 2016"...(.....) En virtud del principio de austeridad, los desplazamientos deberán ser programados y autorizados con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte que permitan ahorrar en la compra de tiquetes. (...)"



A continuación, se relacionan el número de comisiones extemporáneas, aprobadas por dependencias, durante el primer trimestre 2020, situación que podría generar sobrecostos en tarifas de transporte aéreo

DEPENDENCIA	NÚMERO DE SOLICITUDES DE COMISIONES EXTEMPORANEAS APROBADAS
DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS	40
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	29
DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	19
DIRECCIÓN GENERAL	14
DIRECCIÓN GESTION JURIDICA DE TIERRAS	13
OFICINA DE PLANEACION	11
OFICINA JURÍDICA	7
PROCESOS AGRARIOS Y JUDICIALES	7
SECRETARIA GENERAL	5
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	4
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE LA NACION	4
SUBDIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	4
SUBDIRECCION DE PLANEACION OPERATIVA	3
UGT BOGOTÁ	2
UGT MEDELLÍN	2
UGT MONTERÍA	2
UGT POPAYÁN	1
UGT SANTA MARTA	1
UGT VILLAVICENCIO	1

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Secretaria General, aplicativo ULISES

Aunque se evidenció disminución en el número de comisiones durante el primer trimestre 2020 y que de acuerdo a lo informado por Secretaria General las dependencias solicitaron las comisiones y autorizaciones de viaje teniendo en cuenta las actividades que se programaron para este periodo en la planeación estratégica y los proyectos de inversión con los que cuenta la entidad, esto con el fin de cumplir con la misión de la Agencia y el bienestar de los ciudadanos en concordancia con las competencias de la entidad. Sin embargo, la Oficina de Control Interno no evidenció una programación o planeación de las comisiones para el primer trimestre 2020, incumpliendo con la resolución N°. 072 de 2016 "Por la cual se establecen directrices para la gestión de comisiones al interior y exterior del país en la Agencia Nacional de Tierras - ANT y se dictan otras disposiciones" Artículo 3 Principios (...)Planeación: Cada dependencia deberá programar anualmente, en los plazos que establezca la Agencia acorde con los ejercicios de planeación y programación institucional, las comisiones que se llevaran a cabo para la siguiente vigencia y que propendan para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Acción de cada una de ellas.

Así mismo, es necesario que se adopten medidas desde las diferentes dependencias, a fin que las solicitudes de las comisiones se realicen dentro de los términos establecidos, en aras de generar ahorros en tiquetes y facilitar el trámite de las mismas

1.6.3 Comisiones del Exterior

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
No. de comisiones aprobadas y -efectuadas	0	1	-100%	0	0



VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019	Var % I-2020 vs I-2019
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
Valor por concepto de Comisiones	0	\$ 1.673.930	-100%	\$ 0	\$ 0

Fuente: Secretaría General

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, durante el primer trimestre de la vigencia 2020, no fueron aprobadas comisiones al exterior.

1.7. Eventos y Capacitaciones

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, durante el primer trimestre de la vigencia 2020 no se suscribieron contratos para temas de capacitación y bienestar, las actividades se realizaron a costo cero y mediante gestión de la Subdirección de Talento Humano para llevar a cabo las actividades contenidas en cada Plan.

La Oficina de Control Interno evidenció el Plan Institucional de Capacitación 2020 y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2020 que se encuentran aprobados y publicados en la página web de la Agencia en el siguiente link: <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/03/PlanInstitucionaldeCapacitacionANT2020version2.0.pdf> y <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/IncentivosInstitucionales.pdf>.

Así mismo evidenció los informes de seguimiento del primer trimestre 2020 del Plan Institucional de Capacitación con una ejecución de cumplimiento del 21% y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, con un cumplimiento del 11%, donde se observó que la Agencia realizó cursos para los funcionarios y contratistas con la ESAP, la Subdirección de Talento Humano, y demás dependencias, los cuales no generaron costos, cumpliendo así con las normas de Austeridad. Sin embargo, no fue posible revisar los registros efectuados en el sistema SIIF- Nación y los documentos físicos de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Se evidenció que la ANT suscribió el Contrato No. 784 de 2020 con la Imprenta Nacional de Colombia cuyo objeto es "Realizar la publicación de los actos administrativos de carácter general, las normas y demás documentos que sean expedidos y que requieran publicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras" por un valor total de \$22.000.000. Con corte a 31 de marzo de 2020, se han publicado:

• PUBLICACIONES				
FECHA PUBLICACIÓN	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR	N° DIARIO
4 de marzo de 2020	Acuerdo N° 106 del 28 de diciembre de 2019	Por el cual se regula la administración de los predios baldíos que constituyen reserva territorial del Estado identificados como islas, islotes y cayo de la Nación de competencia de la Agencia Nacional de Tierras	\$ 727.100	51246



PUBLICACIONES				
FECHA PUBLICACIÓN	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR	N° DIARIO
5 de marzo de 2020	Acuerdo N° 109 del 20 de diciembre de 2019	Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Inga de Santiago, con cincuenta y cuatro (54) lotes de terrenos baldíos con posesión ancestral y nueve (9) predios de propiedad del Cabildo, localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento de Putumayo	\$ 7.202.250	51247
4 de marzo de 2020	Acuerdo N° 110 del 20 de diciembre de 2019	Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Omega de la etnia Senu, sobre (1) predio de propiedad de la comunidad, localizado en la vereda Tacuyarca, jurisdicción del municipio de Cáceres, departamento de Antioquia	\$ 727.100	51246
4 de marzo de 2020	Acuerdo N° 114 del 28 de enero de 2020	Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Camaritagua en un globo de terreno de posesión ancestral (baldío) de los pueblos indígenas Yucuna, Miraña, Tanimuca, Letuama, Macuna y Matapí en Zona de Reserva Forestal de la Amazonia, localizado en jurisdicción del área no municipalizada de La Pedrera, departamento del Amazonas	\$ 727.100	51246
5 de marzo de 2020	Acuerdo N° 113 del 28 de enero de 2020	Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi del pueblo Inga, con un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón departamento de Putumayo	\$ 727.100	51247

Fuente: Secretaría General

La Agencia Nacional de Tierras utiliza herramientas electrónicas de comunicación, para contribuir a la articulación del trabajo organizacional y comunicación externa, como son: correo electrónico masivo, página web e intranet, chats, redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook, YouTube), eventos. Con estas herramientas electrónicas, el equipo de comunicaciones de la ANT propende por la optimización del gasto de la entidad al disminuir la utilización de piezas comunicativas impresas. Los avisos institucionales que se publican son los requeridos por la ley, asociados a los procesos contractuales, los cuales se hacen a través del portal www.contratos.gov.co

De acuerdo con información suministrada por Secretaría General- Oficina Asesora de Comunicaciones la Agencia no ha suscrito contratos para publicación. Se evidenció que la Agencia no cuenta con rubro presupuestal para publicidad. Sin embargo, no fue posible revisar los registros efectuados en el sistema SIIF- Nación y los documentos físicos de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En este apartado se relacionarán las acciones adelantadas por la administración para contribuir con la reducción y optimización de gastos, vía materiales y suministros, mantenimiento de entidad, combustible, lubricantes y llantas y servicios, de acuerdo con información suministrada por Secretaría General y los hechos observados por Control Interno:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



3.1 Mantenimiento de parque automotor, combustible y llantas:

En la siguiente tabla se muestra el parque automotor con el que cuenta la entidad, el cual corresponde a 7 vehículos, a saber:

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR						
TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	CAPACIDAD CILINDRAJE	CONDUCTOR	DIRECTOR ASIGNADO
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH785	1.598	GILBERTO MORENO	DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH786	1.598	JAVIER GARZON	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH787	1.598	RAUL CASALLAS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCIAL PROPIEDAD
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH789	1.598	VEHICULO SIN CONDUCTOR	DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS
CAMIONETA	HYUNDAI	2009	OBH135	1.975	LEONEL MARTINEZ	DIRECCION GENERAL
CAMIONETA	HYUNDAI	2009	OBH136	1.975	WILLIAM RODRIGUEZ	SECRETARIA GENERAL
CAMIONETA	FORD	2011	OBI171	2.499	ANDRES MORENO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento del parque automotor de la entidad, en cuanto a consumo de gasolina y mantenimientos:

REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2019					
VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Cuarto Trimestre 2019 (IV-2019)	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019 (I-2019)	Var % I-2020 vs I-2019
Parque automotor de la entidad (No. de vehículos)	7	7	0	7	0
Consumo promedio de combustible del parque automotor (galones)	496 galones	573 galones	-13 %	1.011 galones	-51%
Valor del Consumo de combustible en el trimestre	\$4.362.193	\$5.069.407	-14 %	\$ 9.020.104	--52%
Valor de las revisiones realizadas	0	\$708.198	-100%	\$ 9.962.086	-100%



REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2019					
VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Cuarto Trimestre 2019 (IV - 2019)	Var % I- 2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019 (I-2019)	Var % I-2020 vs I-2019
No. de llantas cambiadas en el periodo	0	0	0	4	-100%
Valor liquidado por concepto de llantas	0	0	0	\$ 1.000.000	-100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El parque automotor de la entidad no presentó variación en cuanto al número de vehículos en operación durante el primer trimestre 2020 y cuarto trimestre de la vigencia 2019 y primer trimestre 2019.

El consumo de combustible durante el primer trimestre de 2020 presentó una disminución en el consumo de combustible del 14%, con respecto al cuarto trimestre 2020 y del 52% con respecto al primer trimestre 2019, generado por la disminución de los desplazamientos debido a que los vehículos de placas OBH789 y OBH 135 se encuentran fuera de servicio por fallas mecánicas, adicionalmente, mediante la emisión del decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en donde se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del COVID-19, los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia se encuentran fuera de servicio desde el 20 de marzo del 2020.

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, a continuación, se relaciona el consumo por vehículo de la Agencia Nacional de Tierras:

Placa	Producto	KM a 31 de marzo 2020	PRIMER TRIMESTRE 2020		CUARTO TRIMESTRE 2019		Variación consumo I Trimestre 2020 vs IV trimestre 2019		PRIMER TRIMESTRE 2019		Variación consumo I Trimestre 2020 vs I trimestre 2019	
			Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$	Consumo de combustible en galones	Consumo de combustible en dinero \$
OBH785	CORRIENTE	157550	121,1	\$ 1.076.100	100,87	\$ 897.936	-20%	-20%	156	\$ 1.400.148	22.3%	22.3%
OBH786	CORRIENTE	163949	70,4	\$ 626.912	113,69	\$ 1.011.780	38%	38%	188	\$ 1.687.763	62.5%	62.5%
OBH787	CORRIENTE	164558	63,3	\$ 563.961	105,62	\$ 975.721	40%	42%	148	\$ 1.326.824	57%	57%
OBH789	CORRIENTE	138877	0	\$ 0	27	\$ 244.857	100%	100%	130	\$ 1.161.144	100%	100%
OBH135	CORRIENTE	226285	13,2	\$ 117.636	24	\$ 216.710	45%	45%	91	\$ 912.562	85%	87%
OBH136	CORRIENTE	194166	121,9	\$ 1.085.256	141,23	\$ 1.257.096	13%	13%	90	\$ 805.786	-35%	-35%
OBI171	ACPM	167101	106,1	\$ 892.328	56,12	\$ 465.307	-89%	91%	208	\$ 1.725.877	48%	48%
TOTAL			496	\$ 4.362.193	568,53	\$ 5.069.407	18%	14%	1011	\$9.020.104	-51%	-51%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El valor del combustible se estableció en la orden de compra N°. 001 de 2020 por valor de \$32,865,282 suscrito con la Organización Terpel S.A, cuyo objeto es "Contratar el suministro de combustible; gasolina corriente o regular, y ACPM o Diésel para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y planta eléctrica" se evidenciaron las tarifas de combustible diésel y gasolina contratadas, las cuales se encuentran con un valor menor a los precios de mercado en estaciones de servicio a usuario final, dentro del expediente se evidencia la relación de galones a distribuir por galones y colaborador asignado por la ANT., así mismo, se evidencia un valor máximo en pesos y en galones por día destinados para cada vehículo, de mercado volumen, precio especial.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



Dentro del expediente contractual se evidencian los correspondientes informes de supervisión del contrato, emitidos por cada una de las facturas presentadas por el contratista y debidamente legalizadas, así como la correspondiente revisión de los consumos de los vehículos facturados con su correspondiente sustento.

La Oficina de Control Interno evidenció, las facturas de los pagos de servicio de combustible de los vehículos de la Agencia (AR9018616981, periodo del 7 de enero al 15 enero; AR9018622585 del 16 al 31 enero 2020; AR9018630614 del 1 al 15 de febrero; AR9018634176 del 16 al 29 febrero 2020; AR9018640351 y AR9018640352 del 1 al 15 de marzo 2020) y los informes de supervisión, donde, se observó que se encuentran debidamente soportadas con la relación de consumo de cada vehículo, fecha de suministro, estación de servicio de despacho, placa del vehículo, volumen en galones, km del vehículo y valor de la factura. No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

Por otro lado, de acuerdo con información suministrada por Subdirección Administrativa y Financiera, no se han realizado revisiones a ninguno de los vehículos que conforman el parque automotor toda vez que el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad se encuentra en proceso de contratación, por lo anterior, se evidenció una disminución del 100% entre el primer trimestre 2020, el cuarto trimestre de 2019 y el primer trimestre 2019.

De acuerdo con la información de la Subdirección Administrativa y Financiera, los vehículos se han asignado a los directores a la Agencia Nacional de Tierras, cumpliendo así con el decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Es necesario efectuar los mantenimientos preventivos al parque automotor, con el propósito de no incurrir en costos elevados por mantenimientos correctivos.

3.2 Servicio Telefonía Celular

En la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con 10 equipos celulares distribuidos de la siguiente manera: 1 equipos asignados a la Dirección General, 4 equipos asignados a las Direcciones, 1 equipo asignado a Secretaria General, un equipo a la Subdirección Administrativa y Financiera, un equipo a Comunicaciones, 2 equipos sin asignación y 4 líneas para uso de salidas de llamadas a celular a través del PBX.

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Cuarto Trimestre 2019 (IV-2019)	Var % I-2020 vs IV-2019	Primer Trimestre 2019 (I-2019)	Var % I-2020 vs I-2019
No. de líneas celulares	14	14	0	14	0
Valor del consumo en telefonía celular en el periodo	\$4.322.820	\$4.246.274	1.8%	\$ 5.186.498	-19.97%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El personal al que se encuentra asignado los equipos móviles son:

DEPENDENCIA	CARGO	CANTIDAD	Nº LÍNEA
Sin asignación(*)	Sin asignación	1	3157878677
Sin asignación(*)	Sin asignación	1	3152417755

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



DEPENDENCIA	CARGO	CANTIDAD	N° LÍNEA
Dirección General	Directora General de Agencia	1	3165229420
Secretaría General	Secretario General E6 - 03	1	3183367283
Comunicaciones	Jefe Asesor Prensa	1	3163561355
Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirector Técnico Administrativo y Financiero E5 - G01	1	3173707900
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	Director Técnico de Agencia E4 03	1	3167807832
Dirección de Asuntos Étnicos	Directora Técnica de Agencia E4 03	1	3175693151
Dirección de Acceso a Tierras	Director Técnico de Agencia E4 03	1	3182753870
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	Director Técnico de Agencia E4 03	1	3185940961
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3167406892
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168746521
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759116
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759123

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

(*) Las líneas móviles que se encuentran sin asignación se encuentran en proceso de cancelación, sin embargo, desde la Subdirección Administrativa y Financiera informan que el proceso ha tomado más tiempo del esperado, puesto que dichas líneas se encuentran a nombre de personas que ya no están vinculadas con la entidad.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el servicio de telefonía móvil presentó un incremento del 2% en el consumo facturado durante el primer trimestre 2020 y el cuarto trimestre de 2019, lo cual obedece al incremento anual estipulado en el valor del servicio, también se observó una disminución del 20% con respecto al primer trimestre 2020-2019, se debió a que en el mes de enero de 2019 se realizó el pago de servicio del mes de Diciembre de 2018 y enero de 2019.

Se evidenció las facturas N°. EC- 192639466, EC- 192762477 y EC- 195659721 del servicio de telefonía móvil, de los meses de enero, febrero y marzo 2020 respectivamente, en donde se verificó que la factura estuviera a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, el valor pagado, número de líneas telefónicas. No se observaron inconsistencias en los documentos revisados

3.3 Servicios Públicos

VARIABLE/PERIODO	Primer	Cuarto	Var % I- 2020 vs IV- 2019	Primer	Var % I- 2020 vs I- 2019
	Trimestre 2020 (I-2020)	Trimestre 2019 (IV-2019)		Trimestre 2019 (I-2019)	
Valor pagado Energía	\$84.849.071	\$70.219.527	20.83%	\$ 69.791.191	21.57%
Valor pagado Acueducto	\$8.012.085	\$14.405.679	-44.38%	\$ 7.870.944	1.79%
Valor pagado Telefonía fija	\$28.848.699	\$26.502.380	8.85%	\$ 20.098.607	43.53%
Total Servicios Públicos	\$121.709.855	\$111.127.586	9.52%	\$ 97.760.742	24.49%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

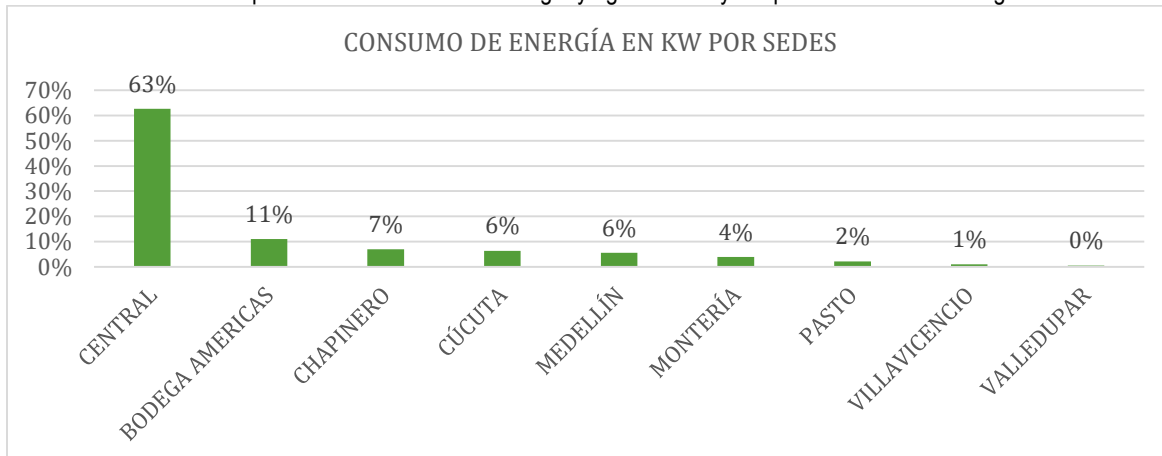


El comportamiento de los gastos relacionados con los servicios públicos, presentó un aumento en el primer trimestre 2020 con respecto al cuarto trimestre 2019 del 21% en el valor facturado por concepto de energía, según la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la variación del valor de energía se debió al convenio entre la ANT y la ADR donde se tiene estipulado el pago compartido de servicios de la sede central, en donde la ANT corresponde el 61% durante el año 2020, sin embargo, para el I trimestre 2020, la ANT realizó el pago del 100% de las facturas de energía de dos meses. De igual manera, el consumo se ha incrementado por el incremento en las tarifas del valor del kilovatio/hora energía, establecido por la ley.

El comportamiento de los gastos relacionados con los servicios públicos, presentó una disminución en el primer trimestre 2020 con respecto al cuarto trimestre 2019 del 44% en el valor facturado por concepto de acueducto y alcantarillado, según la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera la variación del valor de acueducto se debió al convenio entre la ANT y la ADR donde se tiene estipulado el pago compartido de servicios de la sede central, en donde la ANT corresponde el 61% durante el año 2020, sin embargo, para el I trimestre 2020, la ADR realizó el pago del 100% de las facturas de acueducto y alcantarillado de dos meses.

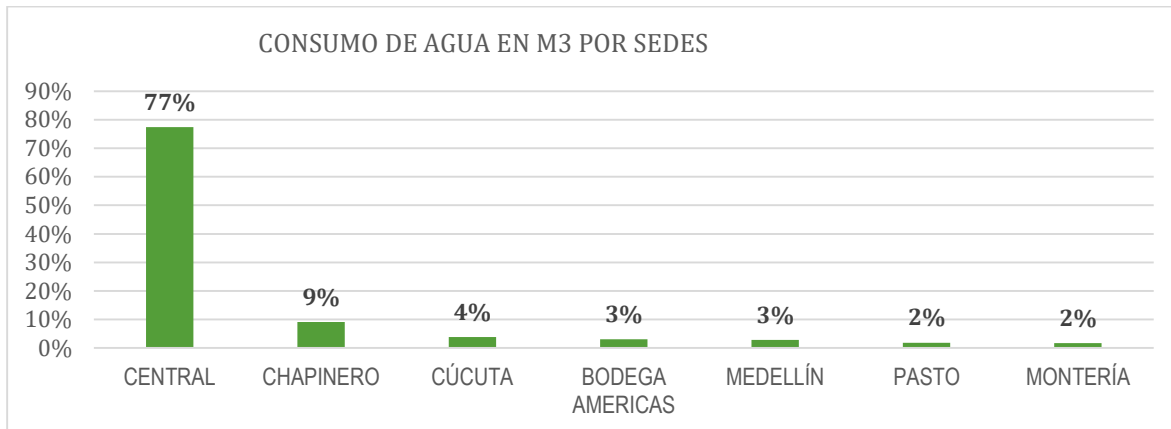
Para el servicio de telefonía fija se registra un aumento del 9% del primer trimestre 2020 y el cuarto trimestre 2019 y del 44% del primer trimestre 2020 y 2019, en razón al número de consultas atendidas a los usuarios vía telefónica, está asociado con la ejecución de la misión de la entidad, al aumentar la solicitud de los ciudadanos incrementa el uso del servicio. Así mismo, por el incremento anual del servicio.

Los consumos durante el primer trimestre 2020 de energía y agua en KW y M3 por sedes fueron los siguientes:



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior la sede Central Bogotá es la que mayor energía consume (103.578 KW) con el 63%, después le sigue Montería con 11% (18.127 KW), Chapinero con 7% (11.545 KW), Cúcuta (9122 KW), Villavicencio (10.536 KW) con el 6%, y las sedes con menor consumo son Medellín (6.453 KW), Bodegas Américas (3.561KW), Valledupar (1.590 KW) y Pasto (769 KW).



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior la sede Central Bogotá consumió en agua 1.569 M3 que equivale al 77%, Chapinero con 186 M3 (9%), Cúcuta 78 M3 (4%), Bodega de las Américas 63 M3 y Medellín 58 M3 (3%), Pasto 38M3 y Montería 36M3 (2%).

La Oficina de Control interno evidenció las fichas técnicas de los indicadores del consumo de energía que se envió a la Oficina de Planeación en donde se observó un consumo del primer trimestre 2020 de 117.533 KW, presentando una disminución del consumo de energía de (KW) en un 21% con referencia al cuarto trimestre 2019 (138.576) y un incremento en el consumo del agua en M3 del 57% del primer trimestre 2020 (1.338 M3) con respecto al cuarto trimestre 2020 (851 M3).

3.4 Papelería e impresiones

VARIABLE/PERIODO	Primer	Cuarto	Var % I- 2020 vs VI- 2019	Primer	Var % I-2020 vs I- 2019
	Trimestre 2020	Trimestre 2019		Trimestre 2019	
	(I-2020)	(IV-2019)		(I-2019)	
Impresiones	450.000	1.376.500	-67,30%	127.000	254%
Papelería (resmas de papel)	909	2.753	-66.98%	254	257 %

Fuente: Secretaría General

El consumo de impresiones durante el primer trimestre 2020 y cuarto trimestre de 2019 presentó una disminución del 67%, y un incremento con respecto al primer trimestre 2020 y 2019, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera la variación obedece al desarrollo de los procesos misionales llevados a cabo en la Agencia Nacional de Tierras, a cambios en la gestión documental, y la gestión administrativa.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección administrativa y Financiera, para la vigencia 2020 la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con un mecanismo automático para llevar la trazabilidad de las impresiones por dependencias, los datos se calculan según el número de resmas entregadas por Almacén a las mismas. En el siguiente cuadro se relaciona el consumo de impresiones y resmas de papel por dependencias:



No	DEPENDENCIA	ENERO RESMAS	FEBRERO RESMAS	MARZO RESMAS	TOTAL
1	OFICINA JURIDICA	0	80	50	130
2	SUB. DE PROCESOS AGRARIOS	0	88	20	108
3	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	0	40	40	80
4	DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS	0	20	58	78
5	SUB. DE SISTEMAS DE INFORMACION	10	30	33	73
6	SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	5	40	10	55
7	SUBDIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	0	30	15	45
8	SUB. DE ADMINISTRACION TIERRAS NACION	0	20	20	40
9	SUB. DE DEMANDA Y DESCONGESTION	0	25	15	40
10	CONTRATOS	0	30	0	30
11	OFICINA DEL INSPECTOR DE TIERRAS	30	0	0	30
12	DIR. DE GESTION DEL ORDENAMIENTO SOCIAL	9	7	10	26
13	DIRECCION GENERAL	12	5	3	20
14	UGT MONTERIA	10	10	0	20
15	OFICINA DE PLANEACION	2	9	7	18
16	ALMACEN	0	15	0	15
17	SUB. DE ZONAS FOCALIZADAS	0	15	0	15
18	UGT VILLAVICENCIO	0	0	15	15
19	SOPORTE TECNICO (SISTEMAS)	0	5	6	11
20	OFICINA DE CONTROL INTERNO	0	5	5	10
21	SECRETARIA GENERAL	0	10	0	10
22	SUBDIRECCION DEL TALENTO HUMANO	0	8	2	10
23	UGT PASTO	0	10	0	10
24	SUB. DE PLANEACION OPERATIVA	5	0	2	7
25	OFICINA DE COMUNICACIONES	0	3	2	5
26	SUB. DE SEGURIDAD JURIDICA	0	3	0	3
27	TOPOGRAFIA	3	0	0	3
28	ATENCION AL CIUDADANO	2	0	0	2
	TOTAL GENERAL	88	508	313	909

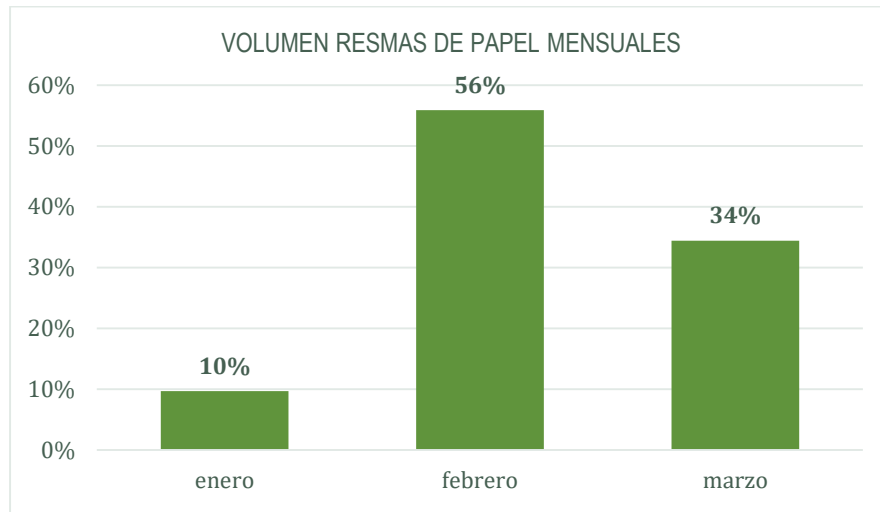
Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La Oficina de Control Interno no pudo evidenciar la explicación de la variación mensual de las impresiones, y del adecuado uso del papel, debido a que la Agencia no cuenta con un mecanismo o herramienta adecuada para efectuar estas mediciones, únicamente se observó la relación de las entregas de las resmas por parte de Almacén.

De acuerdo con la información de la Subdirección Administrativa y Financiera, el programa de ahorro y uso eficiente del papel de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS está orientada a disminuir el uso, mitigar o prevenir los problemas de carácter ambiental específicamente el consumo desmedido de papel, a través de la implementación de buenas prácticas de gestión, orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales el medio ambiente, mitigando los impactos adversos al entorno natural, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible entiendo este como aquel que le permite al hombre el aprovechamiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

Dentro de la campaña realizada para reducir y optimizar el consumo de papel, se publicaron tips en la intranet de la entidad, y se entregaron contenedores de almacenamiento de papel en el AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para la recolección del papel impreso por una sola cara y otro para almacenar el papel impreso por ambas caras, con el propósito de promover la reutilización y el reciclaje del papel. La Oficina de Control Interno evidenció los banners en la intranet sobre “recomendaciones para uso del papel, punto de reusó del papel, si no es necesario no imprima el correo”.

La Agencia cuenta con el AMBS-Plan-006 Programa de ahorro y uso eficiente del papel, del 17 de octubre 2018, que se encuentra publicado en la página web de la entidad en el siguiente link: <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/ADMBS-Plan-006-PROGRAMA-DE-AHORRO-Y-USO-EFICIENTE-DEL-PAPEL.pdf>. Se observó que dicho programa se encuentra desactualizado debido a que las metas están diseñadas para el año 2018 y 2019, adicionalmente se evidenció las fichas del indicador tasa de variable de consumo de papel en donde se observó el seguimiento de forma tardía debido a que los meses de enero, febrero y marzo se realizó el 20, 21 y 22 de abril de 2020 respectivamente, así mismo, se observó en la interpretación y análisis del indicador “en el primer trimestre 2020 podemos evidenciar un aumento significativo en el consumo del papel se registra un consumo de 1505 resmas de papel y un incremento del 1251”. Presentándose una diferencia en el valor reportado por la Subdirección Administrativa y Financiera papelería resmas de papel para el trimestre 2020 y lo reportado en la ficha del indicador que fue reportado a la Oficina de Planeación, así:



VARIABLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
Información Subdirección Administrativa y Financiera	88	508	313	909
Información Indicador	88	508	909	1.505
Diferencia	0	0	596	596

Es necesario revisar y actualizar el Programa de Ahorro AMBS-Plan-006, debido a que las metas estaban diseñadas para los años 2018 y 2019, así mismo hacer un riguroso seguimiento y cumplimiento a las metas propuestas, se observó que los seguimientos a los indicadores no se efectúan de acuerdo al programa literal 7 indicadores en cuanto al indicador, fórmula, meta, frecuencia y tipo de indicador, adicionalmente buscar un mecanismo más efectivo para llevar la trazabilidad de las impresiones por dependencias, debido a que la medición no se puede efectuar solo por las resmas entregadas por el Almacén, con el propósito de continuar con las medidas de Austeridad para racionalizar el uso de papel y de tinta de acuerdo con la normatividad.

Así mismo revisar la información generada por la Subdirección Administrativa y Financiera a la Oficina de Control Interno mediante correo de Secretaria General del 15 de abril de 2020 y el reportado por el indicador a la Oficina de Planeación, presentándose una diferencia de 596 resmas.

3.5 Sostenibilidad Ambiental

La Agencia cuenta con los siguientes documentos publicados en la página web de la Agencia para el cuidado y la preservación del medio ambiente y la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la ANT:

- ADMBS G-001 Guía Buenas Prácticas Ambientales en donde se encuentra las medidas sencillas y útiles que deben ser adoptadas por los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad, para reducir los impactos ambientales negativos que resultan de las actividades realizadas al interior de las sedes de la entidad.
- ADMBS-Plan-003 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en donde se encuentra la Política Ambiental de la ANT y el impacto ambiental.
- ADMBS-Plan-007 Programa de Gestión de Residuos Sólidos que tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad.
- ADMBS-Plan-004 Programa de ahorro uso eficiente de la energía eléctrica con el propósito de generar conciencia entre todo su personal acerca de la importancia que tiene el ahorro y uso eficiente de la energía para alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental planteado por la entidad
- ADMBS-Plan-005 Programa de ahorro y uso eficiente del agua con el propósito de generar conciencia entre todo el personal acerca de la importancia que tiene el cuidado del agua, para de esta forma facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental planteado por la entidad.
- ADMBS-Plan-006 Programa de ahorro y uso eficiente del papel con el propósito es que, al interior de las instalaciones de la Agencia, el personal no haga un uso inadecuado del papel, por eficiencia administrativa y el impacto ambiental que se deriva.

Las estrategias o mecanismo que la ANT ha implementado para disminuir los consumos de papel servicios públicos, sostenibilidad ambiental son:

- Realizar seguimiento a los consumos: La revisión de los consumos es fundamental para comparar las estadísticas en dos periodos de tiempo, con esto la Subdirección Administrativa y Financiera puede identificar la cantidad de papel que se requiere en las sedes y analizar los datos del consumo para realizar la gestión respectiva.



- Oportunidades de reducción del consumo: Después de contar con la línea base, se podrá identificar cuáles son los porcentajes de aumento o reducción en el consumo de papel en las sedes de la ANT, igualmente identificar en que periodos se incrementa y se consume más papel para acordar si se pueden implementar estrategias para la reducción de los consumos.
- Gestión de proveedores: Cuando la ANT vaya a adquirir resmas de papel, se debe incluir como criterio que sean hechas de materiales reciclados, o que estén compuestas por materiales biodegradables, además que en los procesos de blanqueado no utilicen sustancias químicas tales como cloro, plomo, cadmio, arsénico, bario, selenio y/o cromo hexavalente.
- Concientización: Realizar sensibilizaciones a todo el personal relacionadas con la importancia que tiene para el medio ambiente el uso responsable del papel y buenas prácticas asociadas

De acuerdo con la información enviada por Secretaria General, se evidenció las siguientes actividades desarrolladas en el primer trimestre:

- La modificación del pie de página de los correos electrónicos con el fin de concientizar a todo el personal y colaboradores de la ANT de reducir el número de impresiones y por ende el consumo de papel en la Agencia.



SI NO ES NECESARIO NO IMPRIMA ESTE CORREO
 La Agencia Nacional de Tierras apoya el cuidado y la preservación del medio ambiente.
¡La gestión ambiental es compromiso de todos!

- Publicaciones a través de la intranet de banners alusivos a buenas prácticas ambientales y la reducción en el consumo de papel a través de la Intranet y hacer uso de los puntos de reúso de papel, que se encuentra ubicados en las diferentes oficinas, concientizando sobre la importancia de reutilizar y reducir el consumo y fomentando el reciclaje del mismo.



- En las fichas de los indicadores de residuos aprovechables y residuos orgánicos enviados a la Oficina de Planeación, se observó 3.792 kilogramos de residuos aprovechables tales como cartón, papel, metales, pet, plegadizas entre otras y 6.400 Kilogramos de residuos orgánicos generados en la sede central para el primer trimestre 2020.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
 Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
 Sede Servicio al Ciudadano
 Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
 Código Postal 111321
 Sede Servicio al Ciudadano
 Código Postal 111511



3.6 Acuerdos marco de Precios

De acuerdo suministrada por la Secretaria General, la Agencia hace uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente.

ESTADO PLANES DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Agencia. Es necesario implementar mediante este proceso cada elemento del modelo evaluado como prioritario, lo que permitirá tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos.

En los temas de Austeridad en el Gasto la Agencia Nacional de Tierras cuenta con Plan de Mejoramiento en respuesta de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República, emitidos en el informe de auditoría financiera vigencia 2018, el cual incluyó 2 acciones formuladas en la evaluación de la eficacia una se encuentra ejecutada y la otra con solicitud de modificación. En el Plan de Mejoramiento Interno como resultado de las observaciones de la Oficina de Control Interno se formularon 10 acciones. Los resultados de la verificación del plan de mejoramiento se observan en el seguimiento del Plan de Mejoramiento Interno de la ANT.

En cuanto a la efectividad de las acciones propuestas y ejecutas, en la revisión de Austeridad en el Gasto en el primer trimestre 2020, se observó:

- Hallazgo 24 CGR. Austeridad en Eventos, Regalos Corporativos, Capacitaciones y Bienestar a cargo a los recursos del Tesoro Público: En el primer trimestre 2020 no se evidenció contratos para temas de capacitación y bienestar, las actividades se realizaron a costo cero mediante la gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano, otras dependencias de acuerdo a los temas relacionadas en los Planes y con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP para llevar a cabo las actividades contenidas en cada Plan Institución de Capacitación y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales. Sin embargo, no fue posible revisar los registros efectuados en el sistema SIIF- Nación, debido que la Agencia Nacional de Tierras no tiene estados financieros de los meses de enero a marzo 2020, mediante la Resolución N. 079 del 30 de marzo de 2020, de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General, prorroga el plazo para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública, hasta el 29 de mayo de 2020. Igualmente, no se evidenció documentos físicos (comprobantes de pago, facturas, cuentas de cobro, informe de supervisión) para corroborar que se cumplió con la normatividad de Austeridad en Eventos, Regalos Corporativos, Capacitaciones y Bienestar (Decreto 1737 de 1998 y sus Decretos modificatorios, Directiva Presidencial 09 de 2018). Por lo anterior, se concluye que se debe seguir evaluando la efectividad por lo consiguiente, se realizara seguimiento posterior.
- Hallazgo PMI Gestión de viáticos y/o gastos de viaje y permanencia: Se observó que el 27% de las comisiones aprobadas, la solicitud se hizo de manera extemporánea, es decir, excediendo los 3 días hábiles de anticipación al inicio de las mismas, establecida en el procedimiento ADMBS-P-006 Versión 5 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamiento al Interior", incumpliendo así con el procedimiento y con la resolución N°1248 de 2017 "Por la cual se modifica y adiciona la circular 072 del 4 de agosto de 2016"....(.....) *En virtud del principio de austeridad, los desplazamientos deberán ser programados y autorizados con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte que permitan ahorrar en la compra de tiquetes. (...)*". Adicionalmente, no se evidenció una programación o planeación de las comisiones para el primer trimestre 2020, incumpliendo con la resolución N°. 072 de 2016 "Por la cual se establecen directrices para la gestión de



comisiones al interior y exterior del país en la Agencia Nacional de Tierras - ANT y se dictan otras disposiciones”
Artículo 3 Principios (...)Planeación: Cada dependencia deberá programar anualmente, en los plazos que establezca la Agencia acorde con los ejercicios de planeación y programación institucional, las comisiones que se llevaran a cabo para la siguiente vigencia y que propendan para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Acción de cada una de ellas. Se concluye que las actividades del plan de mejoramiento no fueron efectivas y es necesario realizar un nuevo análisis de causa raíz, para determinar actividades correctivas y preventivas, que contribuyan atacar las causas y evitar su recurrencia.

- Hallazgo PMI Administración de bienes y servicios generales para el funcionamiento de la entidad: Se evidenció durante el primer trimestre reducción en servicios de Energía en KW, sin embargo, en los servicios de Acueducto, Telefonía Móvil y Telefonía Fija se observó un incremento del servicio; adicionalmente, los programas de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica y del Agua se encuentran desactualizados, debido a que las metas están diseñadas para los años 2018 y 2019. Por otra parte, no fue posible revisar los registros efectuados en el sistema SIIF- Nación, debido que la Agencia Nacional de Tierras no tiene estados financieros de los meses de enero a marzo 2020, por medio de la Resolución N. 079 del 30 de marzo de 2020, de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General, proroga el plazo para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública, hasta el 29 de mayo de 2020. Por lo anterior, se concluye que se debe seguir evaluando la efectividad por lo consiguiente, se realizara seguimiento posterior.
- Hallazgo 3 PMI Gestión Ambiental: Se observó que la Agencia no cuenta con un mecanismo o herramienta adecuada para efectuar el control, medición y seguimiento del consumo de impresiones, tinta y papelería, estas se efectúan únicamente con la entrega de las resmas de papel por parte de Almacén, adicionalmente, los programas de ahorro y uso eficiente del papel se encuentran desactualizados debido a que las metas están diseñadas para los años 2018 y 2019, igualmente, se presentó diferencia en los valores reportados por Subdirección Administrativa y Financiera el 15 de abril de 2020 por medio de correo electrónico en el total de resmas entregadas en el primer trimestre 2020 y las reportadas en la ficha del indicador presentándose una diferencia sin aclarar de 596 resmas. Se concluye que las actividades del plan de mejoramiento no fueron efectivas y es necesario realizar un nuevo análisis de causa raíz, para determinar actividades correctivas y preventivas, que contribuyan atacar las causas y evitar su recurrencia.

CONCLUSIONES

El presente informe se realizó con la información suministrada por las diferentes dependencias como son: Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Gestión Contractual; lo que permitió una efectiva composición y confirmación de datos, con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento normativo, representado en el decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones, la Directiva presidencial N° 9 de 2018; así como, la normatividad interna, de las cuales arrojan como resultado algunos aspectos para seguir en la mejora continua tales como:

- Observar lo definido en el procedimiento y las Resoluciones Internas Resolución 007 de 2016 Artículo 21 y Resolución 1248 de 2017 Artículo 6 para la legalización de comisiones en la entidad.
- Ausencia de la planeación de comisiones durante el año 2020; incumpliendo con las resoluciones N°. 072 de 2016 y 1248 de 2017.
- Comisiones aprobadas, de manera extemporánea, es decir, excediendo los 3 días hábiles de anticipación al inicio de las mismas, incumpliendo así con el procedimiento ADMBS-P-006 Versión 5 “Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamiento al Interior”, y con la resolución N°1248 de 2017.



- Es necesario asumir un mayor control en el ahorro en el consumo de los servicios públicos además de continuar con la socialización de los diferentes programas ambientales y de ahorro.
- Desactualización de los ADMBS-Plan-004 Programa de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, ADMBS-Plan-005 Programa de ahorro y uso eficiente del agua, ADMBS-Plan-007 Programa de gestión de residuos sólidos, ADMBS-Plan-008 Plan de gestión integral de residuos peligrosos, así como mayor control en los seguimientos de las metas, indicadores y actividades programadas en los planes gestión ambiental.
- Debilidades en los mecanismos para llevar la trazabilidad, seguimiento, y controles en el consumo de las impresiones, tinta y papel, estas mediciones no se pueden efectuar solo por las resmas entregadas por el Almacén, adicionalmente mayor control en los seguimientos de las metas, indicadores y actividades programadas en los planes gestión ambiental.

Es de anotar, que estas observaciones ya tenían un plan de mejoramiento, evidenciándose que las actividades formuladas no fueron efectivas y es necesario realizar un nuevo análisis de causa raíz, para determinar actividades correctivas y preventivas, que contribuyan atacar las causas y evitar su recurrencia.

RECOMENDACIONES

Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia de Austeridad en el Gasto y que al mismo tiempo sirvan para evaluar el cumplimiento normativo tanto externo como interno, haciéndolo dinámico en la medida en que se van cumpliendo las metas:

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

- Es necesario hacer un análisis riguroso del personal de acuerdo con las actividades permanente o recurrentes y de esta forma evaluar la recomendación del Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante oficio No. 20194300752831 del 27 de diciembre de 2019 *“efectuar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que se incluya en el componente de funcionamiento”*.
- Es importante seguir trabajando a cabalidad la normativa establecida, prevaleciendo la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, así mismo, aunar esfuerzos para cumplir con el objetivo planteado en la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 en la cual se resalta en su artículo 1.5 *“Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.
- Reiteramos que se hace necesario llevar un control estricto para que se cumpla lo establecido en las resoluciones N° 072 de 2016 y 1248 de 2017 y el procedimiento ADMBS-P006, adicionalmente, analizar las comisiones extemporáneas aprobadas por la ANT, identificando la justificación de su extemporaneidad, a fin, que éstas se caractericen por obedecer a casos excepcionales y no a deficiencias en la planeación de las mismas, reduciendo posibles sobrecostos en tarifas de transporte aéreo.
- Implementar las estrategias de planeación de las comisiones, desde las dependencias solicitantes, de tal forma que se establezcan criterios tendientes a disminuir el número de las comisiones y optimizar el tiempo de las



mismas y de esta forma dar cumplimiento al principio de planeación y austeridad de la Resolución 072 de 2016 y 1248 de 2017.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Persistir con las campañas periódicas para fortalecer la cultura del ahorro con el propósito de concientizar a los funcionarios y contratistas del uso racional, motivando a los responsables de las diferentes oficinas, para ejercer el autocontrol respecto a los gastos de papelería, impresiones, servicios públicos, y demás que se realicen en el desarrollo de sus actividades.
- Continuar aunando esfuerzos para dar cumplimiento a las Políticas de austeridad para que se consoliden mediante los diferentes actos administrativos y campañas internas de “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua” y de sensibilización dirigida a los servidores, en el uso eficiente y racional de los servicios Públicos.
- Fortalecer los mecanismos para llevar la trazabilidad, seguimiento y controles en el consumo de las impresiones, tinta y para el uso papel, en cumplimiento de la política de cero, adicionalmente generar estadísticas e información sobre consumo de papel, a partir de los controles establecidos.
- Actualizar los programas ADMBS-Plan-004, ADMBS-Plan005, ADMBS-Plan 006, ADMBS-Plan 007, ADMBS-Plan 008, así mismo, fortalecer los controles y seguimientos mensuales de las metas y actividades programadas en los planes de ahorro de gestión ambiental, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental y contribuir con el plan de austeridad y eficiencia en el gasto.
- Es necesario efectuar los mantenimientos preventivos al parque automotor, con el propósito de no incurrir en costos elevados por mantenimientos correctivos.
- Es necesario realizar un nuevo análisis de causa raíz de las observaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno y plasmados en un plan de mejoramiento, para determinar actividades correctivas y preventivas, que contribuyan atacar las causas y evitar su recurrencia.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN

Contratista Oficina de Control Interno
Proyectó

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ESPERANZA MUNOZ NIVIA

Analista T2 Grado 6
Proyectó

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LILIBETH AGUILERA PUA

Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó

Abril, 29 de 2020.